



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 153 /

19 Ene 2013

VISTOS:

- 1).- El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 070652, de fecha 24 de Junio de 2011, emitida por don Luís Fernando Verdejo Vega, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2935 de fecha 04 de Julio de 2011, que aprueba el convenio antes referido.-
- 4).- El Anexo del Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2011, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- El Decreto Exento N° 4250, de fecha 12 de Septiembre de 2011 que aprueba dicho Anexo.-
- 6).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Guillermo Elías Belmar Gutiérrez.-
- 7).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Sergio Pino Andrade.-
- 8).- El Decreto Exento N° 69 que Designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña PAULA ZÚÑIGA FUENTES.-
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 10 de Enero de 2013, de las personas que a continuación se indican:

- **Guillermo Elías Belmar Gutiérrez**, Jefe Técnico Procesal III, honorario mensual, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$947.588.-)**, impuesto incluido, y **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$96.617.-)**, mensuales, como aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo.-
- **Luis Sergio Pino Andrade**, Técnico de Procesal III, honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y**

CINCO PESOS (\$594.565.-), impuesto incluido, y **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$144.925.-)**, mensuales, como aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



ASG/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN
- 6.- INDAP
- 7.- Personal
- 8.- Interesado (2)

1401